



**APRUEBA CONVENIO DE PRÁCTICAS
DOCENTES-ASISTENCIALES CON LA
UNIVERSIDAD DE TALCA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

731

Talca,

16 MAYO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto Supremo Nº 43 de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.); la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) La necesidad los estudiantes de cuarto año de las carreras de pregrado de cursar Responsabilidad Social durante al menos un semestre académico, perrada dentro del cual realizan una práctica abreviada en alguna de las instituciones con las cuales la Universidad ha suscrito Convenios de Cooperación.
- c) Que con fecha 10 de Diciembre de 2015 se celebró Convenio de **CONVENIO DE PRÁCTICAS DOCENTES-ASISTENCIALES** entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA UNIVERSIDAD DE TALCA.**

RESUELVO:

Apruébese el Convenio a que se refiere el considerando c) de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PRÁCTICAS DOCENTE - ASISTENCIALES
UNIVERSIDAD DE TALCA**

y

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a 10 de Diciembre de 2015, entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, R.U.T. 70.885.500-6, por una parte, en adelante "la Universidad", representada en esta oportunidad por la Vicerrectora de Pregrado Marcela Vasquez Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte 685, de la comuna de Talca, en adelante e indistintamente "la Universidad"; y por la otra parte la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE** en adelante SEREMI, R.U.T 61.801.000-7, en adelante la SEREMI, representado por su Secretario Regional Ministerial don Rodrigo Sepulveda Espinoza, RUT. 8.503.074-4, nacionalidad chilena, con domicilio legal en calle 1 Oriente 1150, Comuna de Talca; ambos en conjunto también signadas como "las partes", se ha acordado el siguiente Convenio de Prácticas Docente - Asistenciales:

PRIMERO: El Módulo de Responsabilidad Social, académicamente a cargo de la Vicerrectoría de Pregrado de la Universidad de Talca, fue creado por Resolución Universitaria 82, de fecha 18 de Enero de 2005 y modificada parcialmente por Resolución Universitaria 180, de fecha 14 de Marzo de 2011, con el objetivo de desarrollar

competencias en los estudiantes que les permitan por una parte, discernir su rol en los ámbitos ético-profesional, social, cultural, ambiental y ciudadano y por otra, desempeñarse colaborativamente en equipos de trabajo, mostrando liderazgo y emprendimiento en los ámbitos económico y social.

SEGUNDO: Es así como los estudiantes de cuarto año de las carreras de pregrado deben cursar Responsabilidad Social durante al menos un semestre académico, perrada dentro del cual realizan una práctica abreviada en alguna de las instituciones con las cuales la Universidad ha suscrito Convenios de Cooperación.

TERCERO: El MINVU tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

En esa línea el MINVU, por medio de su División de Desarrollo Urbano, se encuentra implementando el Programa de Recuperación de Barrios Quiero Mi Barrio, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Las partes acuerdan que el régimen de prácticas convenido originalmente para un semestre académico de duración se puede modificar y adaptar según la nueva regulación de éstas en el Syllabus del Módulo de Responsabilidad Social de la Universidad.

En virtud del presente convenio, la SEREMI se compromete a recibir al menos a 15 estudiantes durante al menos un semestre académico, derivados por la Universidad, y disponer la implementación de los medios adecuados para la práctica de los estudiantes.

CUARTO: El período de práctica excluye los meses de agosto y diciembre en razón de la planificación académica del Programa de Formación Fundamental de la Universidad de Talca. La práctica se desarrollará en dependencias de la SEREMI y en los barrios donde se desarrolla el trabajo, por 2 horas a la semana entre los días lunes a viernes, en un horario a convenir en forma anticipada, por escrito, previo al inicio del respectivo Módulo de Responsabilidad Social.

Al finalizar la práctica del alumno, el responsable designado por SEREMI, deberá remitir un informe de evaluación al Coordinador Académico de Responsabilidad Social de Pregrado ajustándose al formulario que la Universidad le hará llegar oportunamente.

QUINTO: En lo que respecta a la supervisión académica de las actividades de la práctica, los estudiantes estarán siempre bajo la responsabilidad del docente del Módulo de Responsabilidad Social de la Universidad.

Si bien la evaluación que la Universidad haga del estudiante, en base al contenido de los informes de la SEREMI y sus destinatarios de las prácticas tendrá una ponderación de 50% de la nota final del módulo, ello no obstará al hecho que las evaluaciones de cada estudiante son de responsabilidad exclusiva de la Universidad, en conformidad a la ley.

Al término de cada semestre académico se elaborará un informe relativo al trabajo desarrollado anualmente en el marco de este Convenio, el que será entregado al SEREMI o a quien este designe al efecto.

SEXTO: La SEREMI, en su rol de socio comunitario se compromete, específicamente, a:

1. Determinar las características de la población que será beneficiada con la implementación de los proyectos e identificar el número de destinatarios, y los barrios donde se desarrollará la intervención de los estudiantes.
2. Realizar un levantamiento de necesidades de los destinatarios previo a la vinculación con los estudiantes, y así definir el perfil requerido para cada barrio o la SEREMI.
3. Proveer las condiciones materiales de trabajo suficientes para que el estudiante desarrolle la labor comprometida (esto es, uso de mobiliario adecuado, artículos, elementos de oficina y similares, en los casos que corresponda).
4. Facilitar la entrega de información necesaria al supervisor en terreno designado por la Universidad, manteniendo una comunicación fluida y constante, instancias en las que se dará a conocer las apreciaciones sobre el trabajo realizado por los estudiantes.
5. Designar un encargado que participe activamente de los Proyectos de los estudiantes.
6. Dar a conocer a la comunidad los proyectos de servicio solidario y actividades que realizan los estudiantes de la Universidad de Talca con los destinatarios, con el objetivo de difundir las experiencias con el módulo de Responsabilidad Social de Pregrado ya sea a través de mail masivos, página web u otra herramienta comunicacional de difusión masiva.

7. Entregar gratuitamente a la Universidad, la documentación e información que obre en su poder y que sea necesaria para la adecuada ejecución de las acciones comprometidas a través de este Convenio, salvo aquella que tenga carácter de reservado o contenga datos personales de terceras personas, en conformidad a la ley.

SEPTIMO: La Universidad, por su parte, se compromete específicamente a:

1. Seleccionar y asignar cada año uno o más grupos de estudiantes de las distintas carreras de pregrado, que estén cursando el módulo de Responsabilidad Social de Pregrado y asignarlos en las prácticas docente - asistenciales para apoyar y desarrollar los proyectos de servicio solidario que la SEREMI pretenda desarrollar en la Región del Maule, previo acuerdo con la Universidad.
2. Asignar a estudiantes que realicen estas prácticas docentes de promoción territorial para efectuar un levantamiento de necesidades con los diferentes actores sociales vinculados al quehacer de la SEREMI, planificando e implementando un proyecto de servicio solidario durante el segundo semestre del año académico.
3. Realizar un seguimiento de los estados de avance de los proyectos, entregando retroalimentación a los estudiantes y a la SEREMI.
4. Designar a un supervisor en terreno, el cual levantará información con respecto a la apreciación y evaluación que la SEREMI tiene acerca de los proyectos que implementan los estudiantes, con el fin de asegurar la satisfacción, vinculación y compromiso de los proyectos implementados.
5. Considerar en el diseño y ejecución de los proyectos, el tratamiento de variables propias del contexto de cada barrio, como por ejemplo, flexibilidad ante la necesidad de programas actividades frente a imprevistos propios del funcionamiento de los barrios.

OCTAVO: Todo tipo de información que ambas partes se proporcionen relacionada con la ejecución del presente Convenio, sólo podrá ser utilizada en forma exclusiva y restringida para los fines y objeto del mismo.

En consecuencia, las partes no podrán divulgar y/o entregar a terceros, ni aún bajo pretexto de haber terminado el Convenio, por cualquier causa, los datos proporcionados y será de su responsabilidad disponer de los medios necesarios para impedir que otra persona o entidad acceda y/o utilice la información proporcionada o haga un uso distinto al previsto por el titular de los datos o antecedentes al momento de prestar su autorización o consentimiento. Esta prohibición no cesa por el vencimiento o término anticipado del Convenio. La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por alguna de las partes, sus trabajadores, dependientes o pasantes, durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la parte contraria para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes, pasantes, o quienes resulten responsables. Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente cada parte deberá:

- a) Limitar la entrega o divulgación de toda información proporcionada para la ejecución del Convenio sólo a aquellos funcionarios, empleados, dependientes, prestadores de servicios o pasantes que estrictamente tengan la necesidad de conocerla en el cumplimiento de su trabajo o labor.
- b) Cuando resulte procedente, incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los funcionarios, o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad y reserva que el presente Convenio impone, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar el acceso de terceros a la información señalada anteriormente.

Se deja constancia que la Universidad de Talca se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley 20.285 y, además, por las normas contenidas en la Ley 19.628, por lo que las peticiones de información que se le formulen sobre antecedentes de la SEREMI relativos a este Convenio y/o sobre las personas dependientes y/o las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases de datos a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales y a cualquier otra normativa que resultara aplicable.

NOVENO: La evaluación del trabajo realizado por los estudiantes a propósito de estas causas se regirá por la normativa contemplada en los Reglamentos académicos pertinentes de la Universidad y el Syllabus del Módulo de Responsabilidad Social.

DECIMO: Este Convenio regirá a partir de la total tramitación administrativa en ambas instituciones y tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda ponerle término con expresión de causa y previo aviso a la otra, con antelación no inferior a un semestre académico, mediante notificación a través de carta certificada, remitida al domicilio indicado por cada parte en el presente instrumento.

UNDÉCIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares todos del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

DUODECIMO: En caso de producirse cualquier controversia que no pueda ser resuelta entre las partes, éstas otorgan competencia a los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Talca.

DECIMO TERCERO: La personería de la Vicerrectora MARCELA VASQUEZ ROJAS para representar legalmente a la UNIVERSIDAD DE TALCA en convenios referidos a prácticas profesionales y prácticas en Unidades académicas de su dependencia consta del numeral 2 letra d) del Reglamento de Delegación de Facultades de la Universidad de Talca, aprobado por R.U. 506 de fecha 20 de abril de 2015.

Por su parte, La personería del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule don RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA, CI. W 8.503.074-4 para actuar en nombre y representación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule en adelante SEREMI, consta del D. S. 43, (V. Y U.) de fecha 28 de marzo del 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



Distribución:

- Unidad Administración.
- Universidad de Talca
- Archivo Seremi.
- Jurídica.
- Archivo PRB



CONVENIO DE PRÁCTICAS DOCENTE - ASISTENCIALES

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Y

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a 10 de Diciembre de 2015, entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, R.U.T. N° 70.885.500-6, por una parte, en adelante "la Universidad", representada en esta oportunidad por la Vicerrectora de Pregrado Marcela Vasquez Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte N° 685, de la comuna de Talca, en adelante e indistintamente "la Universidad"; y por la otra parte la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE** en adelante SEREMI, R.U.T. N° 61.801.000-7, en adelante la SEREMI, representado por su Secretario Regional Ministerial don Rodrigo Sepulveda Espinoza, RUT. N° 8.503.074-4, nacionalidad chilena, con domicilio legal en calle 1 Oriente N° 1150, Comuna de Talca; ambos en conjunto también signadas como "las partes", se ha acordado el siguiente Convenio de Prácticas Docente - Asistenciales:

PRIMERO: El Módulo de Responsabilidad Social, académicamente a cargo de la Vicerrectoría de Pregrado de la Universidad de Talca, fue creado por Resolución Universitaria N° 82, de fecha 18 de Enero de 2005 y modificada parcialmente por Resolución Universitaria N° 180, de fecha 14 de Marzo de 2011, con el objetivo de desarrollar competencias en los estudiantes que les permitan por una parte, discernir su rol en los ámbitos ético-profesional, social, cultural, ambiental y ciudadano y por otra, desempeñarse colaborativamente en equipos de trabajo, mostrando liderazgo y emprendimiento en los ámbitos económico y social.

SEGUNDO: Es así como los estudiantes de cuarto año de las carreras de pregrado deben cursar Responsabilidad Social durante al menos un semestre académico, período dentro del cual realizan una práctica abreviada en alguna de las instituciones con las cuales la Universidad ha suscrito Convenios de Cooperación.

TERCERO: El MINVU tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

En esa línea el MINVU, por medio de su División de Desarrollo Urbano, se encuentra implementando el Programa de Recuperación de Barrios Quiero Mi Barrio, que tiene por objeto





contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Las partes acuerdan que el régimen de prácticas convenido originalmente para un semestre académico de duración se puede modificar y adaptar según la nueva regulación de éstas en el Syllabus del Módulo de Responsabilidad Social de la Universidad.

En virtud del presente convenio, la SEREMI se compromete a recibir al menos a 15 estudiantes durante al menos un semestre académico, derivados por la Universidad, y disponer la implementación de los medios adecuados para la práctica de los estudiantes.

CUARTO: El período de práctica excluye los meses de agosto y diciembre en razón de la planificación académica del Programa de Formación Fundamental de la Universidad de Talca. La práctica se desarrollará en dependencias de la SEREMI y en los barrios donde se desarrolla el trabajo, por 2 horas a la semana entre los días lunes a viernes, en un horario a convenir en forma anticipada, por escrito, previo al inicio del respectivo Módulo de Responsabilidad Social.

Al finalizar la práctica del alumno, el responsable designado por SEREMI, deberá remitir un informe de evaluación al Coordinador Académico de Responsabilidad Social de Pregrado ajustándose al formulario que la Universidad le hará llegar oportunamente.

QUINTO: En lo que respecta a la supervisión académica de las actividades de la práctica, los estudiantes estarán siempre bajo la responsabilidad del docente del Módulo de Responsabilidad Social de la Universidad.

Si bien la evaluación que la Universidad haga del estudiante, en base al contenido de los informes de la SEREMI y sus destinatarios de las prácticas tendrá una ponderación de 50% de la nota final del módulo, ello no obstará al hecho que las evaluaciones de cada estudiante son de responsabilidad exclusiva de la Universidad, en conformidad a la ley.

Al término de cada semestre académico se elaborará un informe relativo al trabajo desarrollado anualmente en el marco de este Convenio, el que será entregado al SEREMI o a quien este designe al efecto.

SEXTO: La SEREMI, en su rol de socio comunitario se compromete, específicamente, a:

1. Determinar las características de la población que será beneficiada con la implementación de los proyectos e identificar el número de destinatarios, y los barrios donde se desarrollara la intervención de los estudiantes.
2. Realizar un levantamiento de necesidades de los destinatarios previo a la vinculación con los estudiantes, y así definir el perfil requerido para cada barrio o la SEREMI.
3. Proveer las condiciones materiales de trabajo suficientes para que el estudiante desarrolle la labor comprometida (esto es, uso de mobiliario adecuado, artículos, elementos de oficina y similares, en los casos que corresponda).





4. Facilitar la entrega de información necesaria al supervisor en terreno designado por la Universidad, manteniendo una comunicación fluida y constante, instancias en las que se dará a conocer las apreciaciones sobre el trabajo realizado por los estudiantes.
5. Designar un encargado que participe activamente de los Proyectos de los estudiantes.
6. Dar a conocer a la comunidad los proyectos de servicio solidario y actividades que realizan los estudiantes de la Universidad de Talca con los destinatarios, con el objetivo de difundir las experiencias con el módulo de Responsabilidad Social de Pregrado ya sea a través de mail masivos, página web u otra herramienta comunicacional de difusión masiva.
7. Entregar gratuitamente a la Universidad, la documentación e información que obre en su poder y que sea necesaria para la adecuada ejecución de las acciones comprometidas a través de este Convenio, salvo aquella que tenga carácter de reservado o contenga datos personales de terceras personas, en conformidad a la ley.

SEPTIMO: La Universidad, por su parte, se compromete específicamente a:

1. Seleccionar y asignar cada año uno o más grupos de estudiantes de las distintas carreras de pregrado, que estén cursando el módulo de Responsabilidad Social de Pregrado y asignarlos en las prácticas docente - asistenciales para apoyar y desarrollar los proyectos de servicio solidario que la SEREMI pretenda desarrollar en la Región del Maule, previo acuerdo con la Universidad.
2. Asignar a estudiantes que realicen estas prácticas docentes de promoción territorial para efectuar un levantamiento de necesidades con los diferentes actores sociales vinculados al quehacer de la SEREMI, planificando e implementando un proyecto de servicio solidario durante el segundo semestre del año académico.
3. Realizar un seguimiento de los estados de avance de los proyectos, entregando retroalimentación a los estudiantes y a la SEREMI.
4. Designar a un supervisor en terreno, el cual levantará información con respecto a la apreciación y evaluación que la SEREMI tiene acerca de los proyectos que implementan los estudiantes, con el fin de asegurar la satisfacción, vinculación y compromiso de los proyectos implementados.
5. Considerar en el diseño y ejecución de los proyectos, el tratamiento de variables propias del contexto de cada barrio, como por ejemplo, flexibilidad ante la necesidad de programas actividades frente a imprevistos propios del funcionamiento de los barrios.

OCTAVO: Todo tipo de información que ambas partes se proporcionen relacionada con la ejecución del presente Convenio, sólo podrá ser utilizada en forma exclusiva y restringida para los fines y objeto del mismo.

En consecuencia, las partes no podrán divulgar y/o entregar a terceros, ni aún bajo pretexto de haber terminado el Convenio, por cualquier causa, los datos proporcionados y será de su responsabilidad disponer de los medios necesarios para impedir que otra persona o entidad





acceda y/o utilice la información proporcionada o haga un uso distinto al previsto por el titular de los datos o antecedentes al momento de prestar su autorización o consentimiento.

Esta prohibición no cesa por el vencimiento o término anticipado del Convenio.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por alguna de las partes, sus trabajadores, dependientes o pasantes, durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la parte contraria para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes, pasantes, o quienes resulten responsables.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente cada parte deberá:

a) Limitar la entrega o divulgación de toda información proporcionada para la ejecución del Convenio sólo a aquellos funcionarios, empleados, dependientes, prestadores de servicios o pasantes que estrictamente tengan la necesidad de conocerla en el cumplimiento de su trabajo o labor.

b) Cuando resulte procedente, incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los funcionarios, o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad y reserva que el presente Convenio impone, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar el acceso de terceros a la información señalada anteriormente.

Se deja constancia que la Universidad de Talca se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N° 20.285 y, además, por las normas contenidas en la Ley N° 19.628, por lo que las peticiones de información que se le formulen sobre antecedentes de la SEREMI relativos a este Convenio y/o sobre las personas dependientes y/o las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases de datos a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales y a cualquier otra normativa que resultara aplicable.

NOVENO: La evaluación del trabajo realizado por los estudiantes a propósito de estas causas se regirá por la normativa contemplada en los Reglamentos académicos pertinentes de la Universidad y el Syllabus del Módulo de Responsabilidad Social.

DECIMO: Este Convenio regirá a partir de la total tramitación administrativa en ambas instituciones y tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda ponerle término con expresión de causa y previo aviso a la otra, con antelación no inferior a un semestre académico, mediante notificación a través de carta certificada, remitida al domicilio indicado por cada parte en el presente instrumento.

UNDÉCIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares todos del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

DUODECIMO: En caso de producirse cualquier controversia que no pueda ser resuelta entre las partes, éstas otorgan competencia a los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Talca.





DECIMO TERCERO: La personería de la Vicerrectora MARCELA VASQUEZ ROJAS para representar legalmente a la UNIVERSIDAD DE TALCA en convenios referidos a prácticas profesionales y prácticas en Unidades académicas de su dependencia consta del numeral 2 letra d) del Reglamento de Delegación de Facultades de la Universidad de Talca, aprobado por R.U. N° 506 de fecha 20 de abril de 2015.

Por su parte, La personería del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule don RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA, CI. N° 8.503.074-4 para actuar en nombre y representación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule en adelante SEREMI, consta del D. S. N° 43, (V. y U.) de fecha 28 de marzo del 2014.



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE

MARCELA VASQUEZ ROJAS
VICERRECTORA DE PREGRADO
UNIVERSIDAD DE TALCA

